



Honorable Concejo Deliberante
de General Sarmiento

VIVIENDAS MANCOMUNADAS

Rmi
C

ORDENANZA N° 237/87

Visto el expediente N° 4052-30.704/86, del "DEPARTAMENTO EJECUTIVO" Proyecto de Ordenanza: Incorporación a la Ordenanza N° 448/79, la figura "Viviendas Mancomunadas"; y atento al dictamen producido por el Comité de Viviendas Mancomunadas constituido en comisión y a la aprobación del Superior Gobierno de la Provincia de Buenos Aires mediante Decreto N° 8339/87:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Artículo 1º: INCORPORASE a la Ordenanza 448/79 y sus complementos la figura "VIVIENDAS MANCOMUNADAS" para las zonas Comercial y Comercial Mixta.

Artículo 2º: Le serán de aplicación los siguientes indicadores normativos:

| | |
|----------------|-------------------------|
| F.O.S. | 0.6 |
| F.O.T. | 112 |
| DENSIDAD: | 300 H./Ha. |
| ALTURA MAXIMA: | planta baja y 1º nivel. |

Artículo 3º: La superficie destinada a Cochera, no podrá ser en ningún caso de 3,5 m²/Hab., pudiendo concretarse a cielo o, ubicarse las mismas en el 40% de la Superficie libre.

Artículo 4º: El 40% libre exigible podrá ubicarse según se continúa:

- 1- 40% Libre al fondo
- 2- 30% Libre al fondo - 10% Libre al frente
- 3- 25% Libre al fondo - 15% Libre al frente
- 4- 20% Libre al fondo - 20% Libre sobre calle lateral
- 5- 20% Libre al fondo - 20% Libre sobre un lateral

Las variables anteriores tienden a posibilitar los diferentes arquitectónicos, según ingresos:

- Ingresos diferenciados
- Ubicación de las unidades cobberas
- Ventilación e iluminación de los locales interiores y

Artículo 5º: A efectos de posibilitar el Saneamiento Ambiental, la Provisión de agua será brindado por sistema de centralización de distribución interna, y el tratamiento de líquidos servidos será por un sistema tal que garantice su tratamiento acorde a la finalidad del proyecto, debiendo estar ambos tópicos avalados formalmente por los Organismos competentes en la materia extramunicipal.

Artículo 6º: COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo a sus efectos.